



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación del calendario laboral del personal de administración y servicios para la anualidad 2013.

Aprobada la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, por el que se modifica el apartado k, del artículo 48, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el sentido de ampliar un día el permiso por asuntos particulares;

Teniendo en cuenta que el calendario laboral para la anualidad 2013 dispone que el personal de la Universidad podrá disfrutar de hasta tres días por asuntos propios cada año natural, a disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente;

Teniendo en cuenta que la Universidad Miguel Hernández cuenta con una plantilla de personal de administración y servicios muy ajustada en relación con la actividad que desarrolla para la consecución de los servicios públicos que tiene encomendados y, con la finalidad de ampliar el disfrute de 1 día de asuntos propios correspondiente a la anualidad 2013, sin que dicho disfrute menoscabe o altere el debido funcionamiento de esta Universidad y la consecución del servicio público, de forma excepcional, para esta anualidad 2013, y una vez cumplido el trámite de información a los representantes de los trabajadores previsto en normativa vigente, en el que se ha llegado a un consenso, en fecha 21 de enero de 2014;

Y vista la propuesta que formula la Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 29 de enero de 2014, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del calendario laboral del personal de administración y servicios para la anualidad 2013, en los términos que se detallan a continuación:

DONDE DICE:

El personal de la Universidad podrá disfrutar de hasta tres días por Asuntos Propios cada año natural, y por año natural de prestación de servicios, independientemente de los contemplados en este calendario como festivos y en turnos. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa comunicación a los responsables de su unidad con la antelación suficiente, salvo razón motivada, y teniendo en cuenta que su ausencia no provoque una especial dificultad en el normal desarrollo del trabajo.

Estos días se podrán disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente.



SECRETARIA GENERAL

DEBE DECIR:

El personal de la Universidad podrá disfrutar de hasta cuatro días por Asuntos Propios cada año natural, y por año natural de prestación de servicios, independientemente de los contemplados en este calendario como festivos y en turnos. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa comunicación a los responsables de su unidad con la antelación suficiente, salvo razón motivada, y teniendo en cuenta que su ausencia no provoque una especial dificultad en el normal desarrollo del trabajo.

Estos días se podrán disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente.

Con carácter excepcional, el día adicional de permiso por asuntos propios que ha sido introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, podrá ser disfrutado hasta el día 31 de marzo de 2014.